

Términos y condiciones de Renting Personas

- Este es un producto de RENTING COLOMBIA S.A.S.
- Este está dirigido para persona natural.
- El arrendamiento “Renting Personas”, corresponde a un contrato en virtud del cual, Renting Colombia entrega a sus clientes la tenencia de El Vehículo que han escogido para su uso personal durante el plazo acordado, a cambio, éstos pagan un canon mensual y cumplen las obligaciones detalladas en el contrato. Al finalizar el plazo, los clientes deben devolver El Vehículo en iguales condiciones a las que tenía cuando lo recibe, salvo el desgaste natural¹.
- El plazo del contrato será por (36) meses, a quince mil kilómetros anuales (15.000 km), contados a partir de la fecha de entrega del vehículo registrada en el ACTA DE ENTREGA. Si el cliente excede este kilometraje, deberá asumir directamente los costos de mantenimiento asociados al vehículo con los proveedores autorizados por Renting Colombia y de acuerdo con el plan de mantenimiento del vehículo.
- Los vehículos no incluyen accesorios adicionales, y no se permite que se instalen accesorios adicionales.
- Al momento de la firma del contrato, a los ARRENDATARIOS se les entregará la GUÍA DE USUARIO de Persona Natural, en donde se detalla el alcance de los servicios.
- El color y la placa del vehículo será detallado en el acta de entrega, no nos comprometemos con números específicos en las placas ni con colores específicos.
- El combustible y el pago de las infracciones de tránsito estarán

¹El desgaste natural es la pérdida de la funcionalidad y/o deterioro de las piezas de un vehículo por el paso del tiempo o por el uso para el que fueron diseñadas.

a cargo del ARRENDATARIO.

- El IVA en el canon se calcula según el Artículo 19 del Decreto Reglamentario 570 de 1984 (hoy artículo 1.3.1.7.1 del Decreto 1625 de 2016 -Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria, los cánones de arrendamiento de bienes corporales muebles están gravados con impuesto al valor agregado (IVA) según la tarifa vigente establecida en el Estatuto Tributario. Para efectos de determinar la base gravable, se sigue el siguiente procedimiento: El costo del bien objeto de arrendamiento se divide por 1800 para hallar el costo diario. Posteriormente, se toma el canon de arrendamiento mensual y se divide entre 30, obteniendo el canon diario. La diferencia entre el canon y el costo diarios del activo será la base gravable, la cual se multiplica por el número de días de canon por cobrar. A este resultado, se le aplica el porcentaje establecido por el Estatuto Tributario obteniendo el IVA mensual aplicado al canon de arrendamiento.
- El producto “Renting Personas” cuenta con cobertura en las siguientes ciudades:
 - » **Ciudades de entrega de vehículos:** Medellín, Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Cali, Bucaramanga, Pereira, Tunja, Manizales, Valledupar, Montería, Neiva, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Armenia, Sincelejo y Ibagué.
 - » **Ciudades donde se prestan servicios:** Medellín, Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Cali, Bucaramanga, Pereira, Tunja, Manizales, Valledupar, Montería, Neiva, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Armenia, Sincelejo y Ibagué.
 - » **Ciudades de devolución del vehículo al finalizar el contrato (Fin Renting):** Medellín, Bogotá, Cali y Barranquilla.

En las ciudades que no son mencionadas anteriormente no se cuenta con talleres para el servicio, en ese caso, el cliente debe llevar el vehículo a la ciudad más cercana donde se encuentre un taller aliado.

¿Qué son los cánones, cuándo y dónde se deben pagar?

El canon es la remuneración económica que se paga como contraprestación por la tenencia, uso y goce del vehículo.

La facturación del canon será emitida el día 1 de cada mes, con 15 (quince) días de vencimiento a partir de su emisión. Para la primera factura se cobrará una relación de días equivalentes del tiempo restante del mes en curso, por ejemplo, si el cliente recibe el vehículo el día 8 del mes, se generará la factura del canon de arrendamiento el día 1 del mes siguiente, en donde se cobrará por el uso y goce del vehículo desde el día 8 al 30 (mes contable) del mes en curso y la fecha máxima para realizar el pago será el día 15.

El canon está atado con base en la tasa DTF indicada en el contrato. El pago puede ser realizado a través de los medios listados en la Guía Del Usuario que se entrega a los clientes: débito automático, pago a través de factura web, pago en sucursales Bancolombia o sucursal virtual de Bancolombia.

En caso de una terminación anticipada y sin justa causa del contrato, el ARRENDATARIO deberá pagar una compensación dependiendo del momento de cancelación:

- » Cancelación año 1: **3 cánones**
- » Cancelación año 1: **3 cánones**
- » Cancelación año 3: **1 canon**

El canon incluye

- 1. Vehículo:** será el elegido por el cliente dentro de las opciones indicadas por Renting Colombia.
- 2. Kit de carretera:** Renting Colombia proporcionará solo un (1) kit de carretera durante la vigencia del contrato y la entrega se efectuará junto con el vehículo, Es obligación del ARRENDATARIO: (I) Mantener el kit en excelentes condiciones. (II) Actualizar las baterías de la linterna, la recarga del extintor y el vencimiento de los medicamentos del botiquín.
- 3. Matrícula inicial:** es el procedimiento para solicitar ante el Organismo de Tránsito definido por Renting Colombia el registro de la propiedad del vehículo.
- 4. SOAT:** es el seguro obligatorio del automóvil que cubre la responsabilidad civil del propietario Renting Colombia y del conductor del vehículo por los daños y lesiones que causen a terceros.
- 5. Seguro:** Renting Colombia incluye EL(LOS) VEHÍCULO(S) en su póliza global de seguro que ampara los riesgos de pérdida total y parcial por daños y por hurto, así como los de responsabilidad civil, con las coberturas señaladas en dicha póliza. En caso de que la compañía de seguros decida cambiar las condiciones del seguro a causa de tu siniestralidad, Renting Colombia podrá variar el canon con el fin de equilibrar las nuevas condiciones. Renting Colombia le entregará a los ARRENDATARIOS la información de la póliza con sus coberturas y exclusiones al momento de la firma del contrato.
- 6. Impuesto de rodamiento:** pago periódico del impuesto establecido en la ciudad de matrícula del vehículo.

- 7. Impuesto de semaforización:** aplica según la Secretaría de Tránsito en donde se matricule el vehículo.
- 8. Revisión técnico-mecánica:** se incluye para aquellos casos en los que la ley lo exige.
- 9. Mantenimiento:** Renting Colombia a través de su red de talleres aliados, ofrece a sus clientes el servicio de mantenimiento para el vehículo objeto del contrato durante su vigencia o hasta un máximo del kilometraje anual por el plazo contratado, el cual deberá ser seleccionado por el cliente. El mantenimiento solo debe realizarse en la red de talleres aliados y autorizados por Renting Colombia.

Para los contratos anteriores al 1 de marzo de 2019, los clientes se ofrecieron tres (3) tipos de mantenimientos, los cuales se indican a continuación. **A partir del 1 de marzo de 2019, todos los contratos incluyen el mantenimiento “Total”:**

Mantenimiento “Preventivo Básico”, incluye:

- Cambio de aceite
- Cambio de filtro de aceite
- Mano de obra por cambio de aceite y filtro

Mantenimiento “Para Tu Tranquilidad”, incluye:

- Los componentes del Mantenimiento Preventivo Básico
- Cambio de batería
- Cambio de pastas o bandas de frenos
- Cambio de bombillas

- Cambio de líquido de frenos
- Cambio de líquido refrigerante
- Cambio de correa o cadena de distribución
- Cambio de correa o cadena de accesorios
- Afinación de motor
- Limpieza o cambio de filtro de aire
- Limpieza o cambio de filtro de gasolina
- Limpieza o cambio de bujías

Mantenimiento “Total”, incluye:

- Mantenimiento Preventivo Básico
- Mantenimiento Para Tu Tranquilidad
- Todas las intervenciones, repuestos y mano de obra requeridas para el uso normal del vehículo. Se excluye el cambio o daño de llantas, y aquellas intervenciones que deban realizarse como consecuencia de siniestros totales o parciales y actos dolosos del cliente o de terceros.

10. Llantas: corresponde al cambio por desgaste o cumplimiento de la vida útil de las llantas bajo condiciones adecuadas de uso en zonas urbanas y acorde con las especificaciones técnicas y de operación asociadas a cada llanta; además, corresponde a las reparaciones o a los cambios prematuros por daños (punzada o “pinchazo”, cortes en costados, dilatación o “chichón”) en las llantas, según el diagnóstico realizado a las llantas en los talleres autorizados y sujeto a la aprobación de Renting Colombia. Por seguridad de los clientes, se les recomienda mantener las llantas con la presión de aire adecuada, realizar los balanceos y las

rotaciones recomendadas por el fabricante, incluida la llanta de repuesto. No aplica para afectaciones en los rines.

11. Lavadas sencillas ilimitadas: este servicio incluye lavada del exterior y aspirada durante la duración del contrato para el vehículo objeto del contrato de arrendamiento (MiRenting todo incluido). Si el cliente desea realizar una lavada diferente a la descrita en el servicio, deberá asumir el costo de esta. Este servicio aplica únicamente en las ciudades especificadas en el apartado “Ciudades donde se prestan servicios” del presente documento y los aliados de Renting determinados para éste, los cuales son referenciados en el manual del usuario que se entrega a los clientes.

12. Protección Total Renting Colombia: Renting Colombia realiza el pago del deducible para aquellas intervenciones que requieran afectación de la póliza de seguro como consecuencia de un siniestro y adicionalmente asume el costo de aquellas reparaciones sobre el vehículo, cuando estas no superen el valor del deducible y por ende no las cubra la entidad aseguradora. Este servicio se encuentra incluido para todos los contratos de Renting Personas, a partir de febrero de 2019.

13. Días Localiza: Los ARRENDATARIOS con contrato firmado a partir del 1 de agosto de 2020, cuentan con 5 días gratis de alquiler de un vehículo en Localiza Rent a Car por año de contrato, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Condiciones: contarás con 5 días gratis por año de contrato (no acumulables).

- » Si tu vehículo es un biplaza o automóvil tendrás derecho a los vehículos gama F (automóvil mecánico) o FX (automóvil automático) según disponibilidad.

- » Si tu vehículo es una Camioneta-SUV, Pick Up o tendrás derecho a vehículos gama GX (camioneta mecánica) o gama R (camioneta automática) según disponibilidad.
- » NOTA: Si deseas un vehículo de gama diferente a las definidas anteriormente, podrás solicitarlo en la agencia, pagando el valor definido por el upgrade.

El vehículo entregado en Localiza no estará sujeto a las mismas características y especificaciones del vehículo en Renting Personas.

El beneficio está sujeto al cumplimiento y la firma que deberá hacer el ARRENDATARIO de las condiciones particulares del contrato de Localiza, el cual se da a conocer al momento reclamar el vehículo.

No incluye adicionales (lavada, combustible, silla de bebé, conductor adicional, entre otros).

El beneficio descrito no es acumulable con otras promociones.

Este beneficio no es transferible.

Beneficio disponible a nivel nacional en las ciudades de operación de Localiza, sujeto a disponibilidad de nuestra flota.

El vehículo debe ser devuelto en la agencia de donde fue retirado. En caso de devolver el vehículo en una agencia de otra ciudad, se cobrará una tasa de retorno.

14. El canon mensual no incluye:

- El pago por Siniestros que no superen el valor del deducible (con la excepción de los clientes que cuenten con el servicio

Protección Total Renting Colombia incluido en sus contratos)

- Combustible
- Conductor
- Pago de fotomultas y/o comparendos
- Accesorios adicionales no contratados, ni el desmonte de estos
- Elementos hurtados

Accesorio de seguridad anti atraco nivel 2

Los accesorios anti atraco son incluidos para el producto Renting con Kit Anti atraco.

- Vehículos disponibles para entrega en ciudad y sede de disponibilidad, no se realizarán movilizaciones entre ciudades para entrega por parte de RENTING COLOMBIA S.A.S.
- Todos los vehículos tienen accesorios anti atraco nivel II según norma internacional "NIJ 0101.07 HG1".

Todos los vehículos tienen:

- Protección parcial de puertas elaborado en una mezcla de KEVLAR LAMINADO.
- Vidrios de seguridad con películas anti esquirlas en cristal flotado, PVB, poliuretano y policarbonato con 15 mm de espesor.
- Protección balística pistola 9 mm y 7.65 mm y revolver calibre 32 y 38.

1. La oferta del vehículo no incluye accesorios adicionales, ni se dará mantenimiento sobre ningún accesorio que sea instalado posterior a la fecha que figura en el ACTA DE ENTREGA.

Renting Colombia no se responsabiliza por los daños o hurtos que se puedan presentar a los ocupantes del vehículo.

Sobre el seguro del vehículo.

Renting Colombia asegurará El Vehículo contra pérdidas parciales y totales por daños y por hurto, y responsabilidad civil. Ten en cuenta que la póliza y su condicionado general hacen parte del contrato y son entregados a todos nuestros clientes para su conocimiento y aceptación al momento de la firma del contrato. Además, pueden ser consultados en cualquier momento a través del link que se encuentra nuestra App de clientes.

Todos nuestros clientes deberán formalizar las reclamaciones ante la aseguradora, pagar los deducibles (cuando aplique) y, en caso de que la aseguradora objete la reclamación, asumir la reposición, reparación de El Vehículo y/o el pago de los perjuicios causados.

- » Ten en cuenta que tú tienes la guarda material y jurídica de El Vehículo por lo que Renting Colombia, notificado del auto admisorio de una demanda iniciada por terceros, podrá llamarte en garantía según lo prevé el artículo 64 del Código General del Proceso.
- » En caso de que la compañía de seguros decida cambiar las condiciones del seguro a causa de la siniestralidad que presentes como arrendatario, Renting Colombia podrá variar el canon con el fin de equilibrar las nuevas condiciones.
- » Ten en cuenta que cuentas con la Protección Total, la cual

consiste en Intervenciones que se deben realizar a los vehículos que sufrieron un siniestro, cuyo resultado fue una pérdida parcial reportada a la aseguradora. Con esta protección no tendrás que realizar el pago del deducible cobrado por la aseguradora, Renting Colombia se encargará.